



# RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

N° 057-2019-GG/ZED ILO

Ilo, 2019 Diciembre 20.

## VISTOS:

El Informe N° 148-2019-OGA/ZED ILO, de la Oficina General de Administración a través del cual remite a la Gerencia General la Directiva que contiene las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el año Fiscal 2020 de la Zona Especial de Desarrollo ILO – ZED ILO, y;

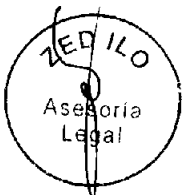
## CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO, es un Organismo Público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS", hoy ZED ILO conforme a lo establecido en la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua, en virtud a la Ley N° 29014;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, estableciéndose normas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2019, establece entre otros aspectos, que los organismos públicos descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público mediante Resolución de su Titular.

Que, mediante el Informe de los Vistos, la Oficina General de Administración de ZED ILO remite en tres (03) folios la Directiva que contiene las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el año Fiscal 2020 de la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED ILO a la Gerencia General para su aprobación mediante la Resolución respectiva.



Que, el objetivo de la Directiva que contiene las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público es la de establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público de ZED ILO, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la Entidad para la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2020; en el marco de las facultades establecidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2019. "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020".

Por lo que; en cumplimiento a las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 014-2019, "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020", y de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 28569 "Ley que otorga Autonomía a los CETICOS" y sus modificatorias Ley N° 28854, Ley N° 29479, y Ley N° 30446; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina General de Administración de ZED ILO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Directiva N° 09-2019/ZED ILO; Directiva que contiene las Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el año Fiscal 2020 de la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED ILO, que en tres (03) folios forma parte de la presente Resolución, disponiendo su vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina General de Administración implemente las acciones necesarias a efectos de que se realice la publicación de la presente Resolución y Directiva en la página Web de la Institución y en el Diario Oficial El Peruano, en un plazo que no exceda el 31 de Diciembre del 2019; conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2019, "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020".

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura, Dirección de Promoción y Desarrollo y Órgano de Control Institucional de ZED ILO.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y NOTIFIQUESE.**

  
Abog. JORGE PACORA FUENTES  
Gerente General

**DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO  
PARA EL AÑO FISCAL 2020  
DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ILO – ZED ILO**

**DIRECTIVA N° 09-2019-GG/ZED ILO**

**1. OBJETIVO**

Establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público de la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED Ilo, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la Entidad para la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2020; en el marco de las facultades establecidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2020.

**2. ALCANCE**

El contenido de la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos y personal de ZED Ilo, bajo cualquier modalidad laboral.

**3. BASE LEGAL**

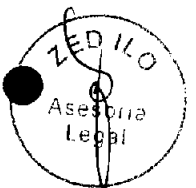
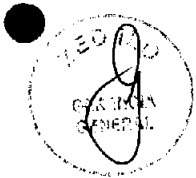
- 3.1 Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.2 Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.3 Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil y sus reglamentos.
- 3.4 Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2020.
- 3.5 Ley N° 28569; Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS.
- 3.6 Ley N° 30446; Ley que Establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna.
- 3.7 Decreto Supremo N° 374-2019-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**4. DISPOSICIONES GENERALES**

- 4.1 La Oficina General de Administración será la encargada de la correcta aplicación de las presentes disposiciones, debiendo informar y recomendar al Titular de la Entidad las acciones complementarias, necesarias para su cabal cumplimiento.
- 4.2 El Órgano de Control Institucional, conforme a sus atribuciones, será responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 4.3 Las presentes disposiciones serán de aplicación durante el ejercicio fiscal 2020 y entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2020.
- 4.4 En lo no previsto por estas disposiciones, será de aplicación el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2020, siempre que no contradiga lo dispuesto en la presente norma.

**5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**5.1 MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL**





El ingreso de personal en ZED Ilo, por servicios personales, se efectúa por Concurso Público de Méritos, de acuerdo a la Directiva Interna vigente; para lo cual es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario. Previamente a la convocatoria de los concursos públicos, se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Administración, en el que se señale que la entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto. Se procede de la misma manera en el caso de contratación de personal para el reemplazo por cese o suplencia temporal de los servidores.

## 5.2 MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

- 5.2.1 Las partidas del gasto del Presupuesto Aprobado podrán habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto y ser habilitadas.
- 5.2.2 Las modificaciones presupuestarias entre Genéricas del Gasto requieren aprobación previa, mediante Resolución del Titular de la Entidad.
- 5.2.3 La aprobación de las modificaciones presupuestarias entre específicas del gasto de una misma partida genérica, serán formalizadas mediante Resolución del Titular de la entidad.



## 5.3 MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

### 5.3.1 Servicio Telefónico

En ningún caso, el gasto mensual por servicio de telefonía móvil, puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES). Considerándose dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo. Para tal efecto, la Oficina General de Administración elaborará la Directiva de Asignación, Uso, Control y Administración del Servicio de Telefonía Móvil en ZED Ilo, para su aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad.



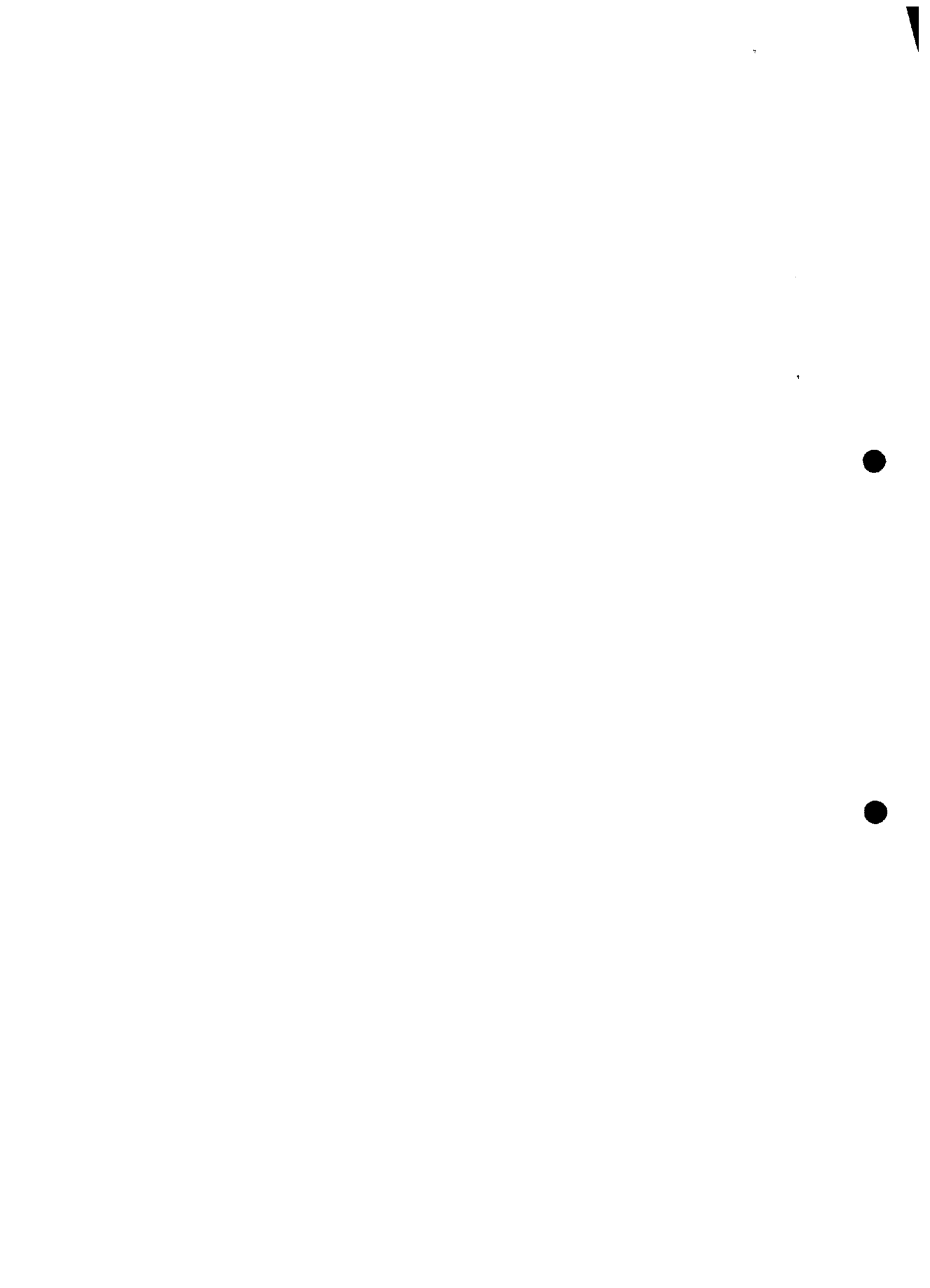
### 5.3.2 Adquisición de Vehículos

ZED Ilo podrá adquirir vehículos automotores para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa interna de la propia entidad.



### 5.3.3 Viajes al exterior

Los viajes al exterior de funcionarios, directivos y/o servidores de ZED Ilo, deben realizarse en categoría económica. La autorización se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; correspondiendo su aprobación a la Junta de Administración de ZED Ilo, y su formalización mediante Resolución del Titular de la Entidad. La Oficina General de Administración, previamente a la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (viáticos y pasajes), debe verificar que éstos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo.



#### 5.3.4 Uso de Vehículos

El uso de vehículos por el personal de ZED Ilo se sujetará a la Directiva Interna, vigente, de Administración, Uso, Control, Mantenimiento y Suministro de Combustible de las unidades de transporte.



#### 5.3.5 Eventos y Atenciones Oficiales

Los gastos para la atención en reuniones de trabajo y eventos para el cumplimiento de las funciones y de los objetivos institucionales, estratégicos y/u operativos, se limitaran a lo indispensable, debiendo ser sustentado por el órgano solicitante y autorizado por la Oficina General de Administración, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa interna de la entidad.

Asimismo, los gastos por actos protocolares, atenciones oficiales y actividades que se enmarquen en la Política de Incentivos para el mejor Desempeño Laboral del personal de la entidad, se efectuaran previa autorización de la Gerencia General, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa interna de la entidad.

#### 6. DISPOSICION FINAL

La Gerencia General podrá emitir disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente directiva.



